



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL N° 016 – 2022 – MPU – A - GM

Contamana, 17 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 116-2022-MPU-GM-GAF-ALABE/CGM de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, que solicita la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política de Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Informe N° 116-2022-MPU-GM-GAF-ALABE/CGM de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Área de Logística y Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Ucayali, **solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali para el ejercicio fiscal 2022**, a efectos de que se proceda a incluir el procedimiento de selección;

Objeto del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	DESCRIPCION	VALOR Ref.	FECHA DE CONVOCATORIA
SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO VIA RADIO ENLANCE PARA LAS OFINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI – CONTAMANA	S/. 49,560.00	Febrero

Precisando que el mismo no se encuentra programado en el citado plan, condición que amerita una modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2022-MPU-ALC de fecha 06 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual contiene los procesos destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la Municipalidad;

Que, siendo esto así, es menester citar el Artículo 11° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, que refiere lo siguiente, que prescribe; El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN;

Que, asimismo el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y en uso de las facultades, que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere; concordante con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creado por Ley S/N el 13 de octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERU



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la **TERCERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali correspondiente al ejercicio fiscal 2022, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

Objeto del Procedimiento	Tipo de Procedimiento	DESCRIPCION	VALOR Ref.	FECHA DE CONVOCATORIA
SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO VIA RADIO ENLANCE PARA LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	S/. 49,560.00	Febrero

Siendo a la fecha prevista para su convocatoria en el mes de FEBRERO del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se derive del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Área de Logística y Bienes Estatales publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERA
Gerente Municipal

Distribución:
OAJ
CPD
GAF
GM
ALBE
ARCHIVO

